General administracion para
la aquiel presado y le relevamos
en forma de dro de la clausula de la jus
tiçia quicio y pagar lo juzgado y sen
tençiado con las demas en contrario
a costumbradas y para lo aver por firme
obligamos los propios y rentas de
tauidad, en testimonio de lo qual
otorgamos esta carta de poder ante el
Cibdano mor de nuestro ayuntamiento
y testigos de yuso escritos que es fha
y otorgada en la ciud de lorca en la sala
de nuestro ayuntamto en veinte y nueve dias del
mes de junio de mil e seiscientos y treinta y seis
años. Siendo testigos Ganar Lopez portero
Juan Ruiz y Franco Ginieg la escrivano de lorca
el cual firmo la fuga a los escrivanos regidores
por si y los demas a quien doy fee conozco.

Alabardo — Don Martin de Yrurita — Don Juan Lopez Mateo

Ante mi

Bernaldo Vegueros

Luego entre los caualleros re
gidores de tauidad se echaron suertes
para que se en la determinacion
en las penas de ordenanças confirmadas
por los meses del año y cupo a los
siguientes.